



MODIFICACION No. 02 AL

CONTRATO DE PERMUTA

No. 001 DE 2018

CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, SEDE MEDELLÍN Y LA EMPRESA TOPOEQUIPOS S.A.

Entre los suscritos **JUAN CAMILO RESTREPO GUTIÉRREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.684.038 de Medellín, actuando en calidad de Vicerrector de la Sede Medellín de la Universidad Nacional de Colombia, ente universitario autónomo, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, con Nit. 899.999.063-3, nombrado mediante Resolución Rectoral No. 486 de 3 de mayo de 2018 y debidamente posesionado según acta No. 0076 de 2018, expedida por la Rectoría, delegado para celebrar la presente modificación al contrato, según lo dispone el artículo 4° de la Resolución de Rectoría No. 1755 del 2002, y que quien para los efectos del presente contrato se denominará **LA UNIVERSIDAD**, y de otro **BELSY PULIDO LOZANO**, mayor y vecina de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número 63.330.500, actuando en calidad de Representante Legal de Topoequipos S.A. quien en adelante se llamará **EL PERMUTADO**, han convenido en celebrar la presente modificación No. 02 al contrato de PERMUTA conforme a las siguientes consideraciones: **a)** Que mediante comunicación del 17 de enero de 2019 recibida en la División de Contratación y Gestión de Bienes el día 17 del mismo mes y año, la doctora **BELSY PULIDO LOZANO**, en calidad de Representante Legal de Topoequipos S.A., solicita la prórroga de 60 días al contrato de permuta suscrito con la Universidad, sustentando su pedido en que por la temporada la fábrica está muy congestionada y sólo hasta el mes de febrero de 2019 les despacharán los equipos para la Universidad Nacional. **b)** Que la solicitud de prórroga fue presentada al profesor ÓSCAR DE JESÚS ZAPATA OCAMPO como jefe de Laboratorio de Topografía y Geomática Digital encargado de los equipos que se encuentran siendo permutados dentro del contrato de Permuta No. 01-2018 celebrado con la empresa Topoequipos S.A., quien frente a la solicitud de prórroga se pronunció de manera positiva. **c)** Que el Contrato de Permuta No. 01-2018 celebrado con la empresa Topoequipos S.A. se encuentra vigente por lo tanto es posible su modificación. **d)** Que el Vicerrector, luego de tener claridad sobre la conveniencia y oportunidad, imparte aprobación a la modificación No. 02 al Contrato de Permuta No. 01-2018. En mérito de lo expuesto las partes contratantes acuerdan: -----

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la Cláusula **CUARTA:** Entrega: **LA UNIVERSIDAD** hará entrega de los bienes al **PERMUTADO** a través de acta de entrega, realizada por el jefe del Laboratorio de Topografía y Geomática Digital, con el acompañamiento de la Sección de Inventarios de la Sede y, a su vez **EL PERMUTADO** entregará a la **UNIVERSIDAD** los bienes a su cargo, en esas mismas instalaciones, con un plazo máximo hasta el 25 de marzo de 2019. -----

CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Las demás cláusulas y estipulaciones contenidas en el Contrato de Permuta No. 01-2018 continúan vigentes. -----

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente modificación requiere para su perfeccionamiento y ejecución de la firma de las partes. **PARÁGRAFO:** Una vez legalizada la presente modificación se deberá publicar en el sitio web de Contratación de **LA UNIVERSIDAD.** -----

Para constancia se firma en Medellín por LA UNIVERSIDAD el 24 ENE 2019 y por el **PERMUTADO** el 24 ENE 2019.

LA UNIVERSIDAD,

EL PERMUTADO,

(Original firmado por)

(Original firmado por)

JUAN CAMILO RESTREPO GUTIÉRREZ

Vicerrector

BELSY PULIDO LOZANO

Representante Legal

Topoequipos S.A.